



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-131-2019

Señores
Ing. Salomé Marín
Vicealcaldesa de Ambato
Arq. Carlos Rivera Valle
Concejal de Ambato
Myr. Washington Escobar
Concejal Suplente
Presente

De mi consideración:

REF: Of. SC-SM-19-031 FW 9529

FECHA: 27 de febrero de 2019

ASUNTO: Licencia sin remuneración, a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, del 9 al 24 de marzo de 2019.

Me refiero al oficio SC-SM-19-031, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia sin remuneración del 9 al 24 de marzo de 2019, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con el inciso segundo del artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código, de la Democracia.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de febrero de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y considerando:

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicecalde o Vicealcaldesa.- El Vicecalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Servidoras y servidores publicas.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;
- Que, el literal g) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.”;
- Que, el inciso segundo del artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia manifiesta que: “los dignatarios que opten por la reelección inmediata podrán hacer uso de licencia sin remuneración desde la inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones.”;
- Que, el inciso tercero del artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Con el propósito de mantener el ejercicio de las funciones de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-131-2019
Página 2 de 2

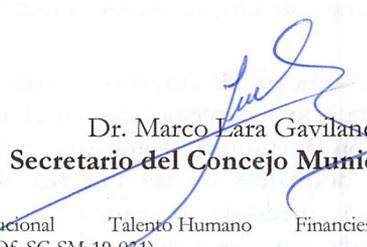
Vicealcaldía, cuando al vicecalde o vicealcaldesa le corresponda ejercer sus funciones del alcalde o alcaldesa, será reemplazado por la concejala o concejal que fuere designado para el efecto.”;

- Que, se acepta la moción del abogado Antonio Chachipanta en la que designa al arquitecto Carlos Rivera como Vicecalde subrogante durante el tiempo que dure la ausencia de su titular.

RESOLVIÓ

1. Conceder licencia sin remuneración, a la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato, del 9 al 24 de marzo de 2019, inclusive;
2. Convocar al Mayor Washington Escobar, en su calidad de Concejal suplente de la ingeniera Salomé Marín, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante las fechas de licencia de su titular; y,
3. Designar al arquitecto Carlos Rivera, Concejal de Ambato como Vicecalde subrogante, del 9 al 24 de marzo de 2019.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



c. c: Alcaldía Comunicación Institucional Talento Humano Financiero Comisiones Sec. Ejec. Alcaldía **RC.**
Compras Públicas Arch. Concejo (Of. SC-SM-19-031)

ML/sc
2019-02-27